Nota U.O.C.

Mcal Jose Felix Estigarribia, 18 de noviembre de 2020

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Mcal Jose Felix Estigarribia, me dirijo a usted, en el marco del llamado a Adquisición de equipos de rastreo satelital, referente a la NOTA DNCP N° 23958/2020 de fecha 13 de noviembre, que mencionan algunas observaciones, que las respondo a continuación;

1. Solicitamos a la convocante establecer los criterios para la evaluación de la capacidad financiera, conforme a los requisitos documentales establecidos en el inc. f.1 del numeral 30 Anexo B.

Teniendo en cuenta el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, esta convocante ha decidido no agregar criterios para la evaluación de la capacidad financiera, a fin de dar mayor posibilidad a los oferentes de poder participar en la presente licitación.

2. En el inc. h) del numeral y anexo mencionado en el punto precedente, entre otros, la convocante establece "…El Oferente deberá contar con una sucursal en el Chaco Central, para los servicios de instalación y puesta en marcha del sistema de gestión y administración de recursos…", al respecto, solicitamos la justificación del por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

La sucursal solicitada en el Chaco Central, es modo de poder tener una respuesta inmediata a las solicitudes de servicio técnico o alguna falla que pudiera ocurrir con los dispositivos, y teniendo en cuenta el difícil acceso a algunos lugares del territorio, resulta indispensable que el Oferente posea una sucursal a los efectos de una respuesta rápida y eficaz del servicio técnico, o seria en vano contratar este tipo de servicio y que el servicio técnico deba esperar 72 horas o mas para llegar al lugar donde se encuentre el vehículo con el dispositivo en falla.

3. Con relación a las certificaciones de aprobaciones requeridas en las EE.TT., solicitamos a la convocante especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado y explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Las certificación y aprobaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones, son las utilizadas en las marcas reconocidas a nivel mundial, las cuales certifican la calidad de los productos obtenidos. El mismo no constituye una limitación ya que existen marcas en el mercado que cumplen con estas certificaciones, **las son teltonika, ruptela, SkyWave, iridium, Suntech, Queclink, Meitrack.** Esta demás decir que estas certificaciones brindan una seguridad en los productos a adquirir, ya que existen marcas en el mercado que, a los 30 días de haber instalado el dispositivo, empiezan a tener fallas, y es

por eso por lo que, volvemos a insistir que el Oferente debe poseer una sucursal en la región, a fin de salvaguardar los intereses de la institución, o seria en vano adquirir estos productos y servicios conexos.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

DORIS OVELAR
ENCARGADA DE UOC